

Constancia Secretarial: El 15 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de seguir suspendido el proceso.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicación 2021-01767

Atendiendo la documental que antecede y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Con fundamento en el art. 161 del Código General del Proceso acceder a la petición por las partes, en cuanto a siga la suspensión del trámite por 6 meses, esto desde el día 26 de julio de 2021 (fecha de radicación de la solicitud) y hasta el 26 de enero de 2022, según lo expresado en el acuerdo aportado al trámite.
2. Vencido el término anterior, por Secretaría ingresar las diligencias al Despacho a fin de proveer como en derecho corresponda. Lo anterior sin perjuicio de que, frente al incumplimiento de la parte demandada, la parte actora pueda solicitar la reanudación del proceso.
3. Así las cosas, las partes deberán estarse a lo resuelto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 66 del 19 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa87002cf93059781015dedbb3a3bb54e2bcb4e5e7a0e1337fc89f63957d7c0**

Documento generado en 16/11/2021 11:03:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>